



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICADO DE PRENSA

Alcaldía Local de Bosa abre convocatoria para suplir vacancias del Consejo de Planeación Local 2026-2027

- La **Alcaldía Local de Bosa** abrió la convocatoria para que organizaciones, asociaciones, comités, mesas, instancias de participación y sectores de la localidad postulen sus representantes para suplir las vacancias del **Consejo de Planeación Local (CPL) para el período 2026-2027**, con inscripciones abiertas del **9 al 27 de marzo de 2026**.
- Con el objetivo de fortalecer la participación ciudadana en la planeación del territorio, la **Alcaldía Local de Bosa** invita a organizaciones sociales, sectores y agremiaciones de la localidad a participar en el proceso de **delegación de representantes al Consejo de Planeación Local (CPL) para el período 2026-2027**.
- Las organizaciones y sectores de la localidad de Bosa ya pueden postular a sus representantes para ocupar las vacancias del **Consejo de Planeación Local (CPL)**, una instancia consultiva clave para la construcción y seguimiento de la planeación local durante el período **2026-2027**.

La Alcaldía Local de Bosa abrió la convocatoria para que asociaciones, organizaciones, comités, comisiones, instancias de participación, agremiaciones y sectores de la localidad postulen a sus representantes para suplir las vacancias del Consejo de Planeación Local (CPL) para el período 2026-2027, un espacio clave para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de planeación del territorio.

El Consejo de Planeación Local es una instancia consultiva que contribuye a la ejecución y seguimiento al Plan de Desarrollo Local, permitiendo la participación de distintos sectores sociales en la construcción de propuestas para la localidad.

Sectores convocados

La convocatoria está dirigida a las siguientes representantes:

1. Un(a) (1) representante de Asociaciones de padres de familia.
2. Un(a) (1) representante de Organizaciones juveniles, incluidas las organizaciones estudiantiles
3. Un(a) (1) representante de Rectores de establecimientos educativos públicos y privados.
4. Un(a) (1) representante de Organizaciones de industriales.
5. Un(a) (1) representante de Organizaciones de adulto/a mayor y/o de pensionados.
6. Un(a) (1) representante de Organizaciones L.G.B.T.I.Q.
7. Un(a) (1) representante de Organizaciones de personas cuidadoras de personas con discapacidad.

Alcaldía Local de Bosa

Secretaría de Gobierno

Alcaldía Mayor de Bogotá





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICADO DE PRENSA

8. Un(a) (1) representante de Organizaciones de promoción y defensa de los derechos de las víctimas de graves violaciones de los Derechos Humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra de conformidad con la ley.
9. Un(a) (1) representante de Gerentes de establecimientos de salud pública local.
10. Un(a) (1) representante de Organizaciones religiosas compuestas por: Misiones, confesiones religiosas, comunidades religiosas, organizaciones religiosas sociales.
11. Un(a) (1) representante de Organizaciones ambientales.
12. Un(a) (1) representante de Organizaciones orientadas a la protección y bienestar animal.
13. Un(a) (1) representante de Organizaciones de representación de residentes de la propiedad horizontal.
14. Un(a) (1) representante de los siguientes Consejos Locales:
 - Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP
 - Consejo Local LGBTI
 - Consejo Consultive Local de Niños, Niñas y Adolescentes - CLONNA
 - Consejo Consultivo de Educación
 - Consejo Local de Propiedad Horizontal
 - Consejo Local Deporte Recreación Actividad Física Equipamientos y Espacios recreo deportivos
CLDRAFE
 - Consejo Local de Barras Futboleras de Bosa
 - Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos
 - Consejo Local de Recicladores de Oficio
 - Consejo Local Cannábico
 - Consejo Local de Comunicación Comunitaria Alternativa

Nuevos sectores

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 878 de 2023 y el Decreto Distrital 580 de 2023, también se convoca la participación de nuevos sectores así:

1. Un(a) (1) representante de la Comisión Ambiental Local.
2. Un(a) (1) representante del Comité Operativo Local de Juventud
3. Un(a) (1) representante del Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez
4. Un(a) (1) representante del Plataforma de Juventud
5. Un(a) (1) representante del Comité Local de libertades Religiosas y Cultos
6. Un(a) (1) representante del Comité operativo local para el fenómeno de la habitabilidad en calle
7. Un(a) (1) representante del Comité operativo Local de mujeres y equidad de género
8. Un(a) (1) representante del Comité local de derechos humanos
9. Un(a) (1) representante de la mesa local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado
10. Un(a) (1) representante del comité local de seguridad alimentaria y nutricional
11. Un(a) (1) representante del comité de participación comunitaria en salud COPACOS

Alcaldía Local de Bosa

Secretaría de Gobierno

Alcaldía Mayor de Bogotá





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICADO DE PRENSA

Requisitos de participación

Las y los aspirantes deben estar vinculados a las actividades y poseer conocimientos o experiencia en los asuntos del sector o actividades comprobables en la localidad de Bosa y presentar hoja de vida de la o el candidato y carta de la Asociación, Organización, Instancia de Participación, Agremiación o Sector postulante. Además, se deberán presentar los siguientes documentos teniendo en cuenta su representación así:

1. Postulados por sectores y gremios.

- a. -Carta de certificación firmada por el representante legal o presidente de la organización, donde conste que la persona hace parte de la organización o ha hecho parte de ella, fecha de ingreso y retiro si fuere el caso, nombre completo, teléfono celular, dirección de residencia, correo electrónico de contacto y un breve perfil profesional de la persona postulada del sector.
- b. -Copia del documento de identidad de la persona postulada.
- c. -Certificado de existencia y representación legal o la prueba de personería jurídica de las organizaciones legalmente constituidas, no superior a noventa (90) días de expedición.
- d. -Copia de los estatutos donde figure objeto e integrantes de la Junta Directiva.
- e. -Copia del acta de constitución, no inferior a ciento ochenta (180) días de vigencia, especificando el objeto de la organización, integrantes de la junta directiva.
- f. -Soportes de la experiencia en el tema o sector para el que se postula a la persona

2. Postulados por Consejos Locales, comités, mesas, plataformas, comisiones, ASOJUNTAS, Consultiva Local de comunidades afrodescendientes y Cabildos Indígenas.

- a. -Carta firmada por el presidente del consejo o autoridad indígena respectiva, indicando: nombre completo del postulado, fecha de ingreso y retiro si fuere el caso, número del documento de identidad, teléfono, dirección de residencial y correo electrónico de contacto.
- b. -Acta de la sesión de los Consejos o instancias de participación, en la cual se aprobó la delegación del postulado(a).

3. Organizaciones.

- a. -Carta firmada por el representante legal o por quien presida la organización reconocida, con el aval para su postulación, nombre completo, datos de contacto, perfil profesional o de experiencia en el sector para el que es postulado, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- b. -Copia del documento de identidad de la persona postulada.

Alcaldía Local de Bosa

Secretaría de Gobierno

Alcaldía Mayor de Bogotá





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICADO DE PRENSA

- c. -Copia de la personería jurídica en caso de ser una organización legalmente constituida y los estatutos, no superior a noventa días de expedición.
- d. -Acta de conformación de la organización reconocida y soportes de la experiencia en el campo para el que se postula la persona, no inferior a ciento ochenta (180) días.
- e. -Copia de la hoja de vida con los soportes en los que se demuestre la experiencia social y técnica para el sector en el que se postula.

Parágrafo. Para la inclusión de nuevos sectores dispuestos en el Artículo 2 de la presente resolución y que surjan en el desarrollo de la ciudad y que la Administración Local considere pertinentes por su impacto, la secretaría responsable de la línea temática conforme a su objeto deberá:

- a. Presentar carta formal de solicitud de ingreso dirigida a la Secretaría Técnica y Presidencia del CTPD y el CPL según sea el caso.
- b. Acto administrativo de la constitución o conformación del sector a incluir.

Inscripciones

La documentación deberá radicarse en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa, ubicadas en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur, o enviarse al correo electrónico cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co.

Cronograma del proceso

- Convocatoria: 9 de marzo de 2026
- Inscripciones: 9 al 27 de marzo de 2026
- Verificación de requisitos: 9 al 31 de marzo de 2026
- Subsanaiones: 1 al 8 de abril de 2026
- Elección de representantes (si aplica): 9 al 14 de abril de 2026
- Designación por parte del Alcalde Local: 14 de abril de 2026
- Reclamaciones: 15 al 17 de abril de 2026
- Posesión de consejeras y consejeros: 22 de abril de 2026

Documentos del proceso

La convocatoria se realiza en el marco de la Resolución Local 023 de 2026, y se encuentra enmarcada por el Acuerdo Distrital 878 de 2023 y el Decreto Distrital 580 de 2023, que establecen los lineamientos para el funcionamiento de los Consejos de Planeación.

Alcaldía Local de Bosa

Secretaría de Gobierno

Alcaldía Mayor de Bogotá





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICADO DE PRENSA

La Alcaldía Local de Bosa invita a las organizaciones y sectores de la localidad a participar activamente en este proceso de representación y planeación participativa, que busca fortalecer el desarrollo del territorio y la construcción colectiva de soluciones para la comunidad.

Fabián Ernesto Ramírez Cruz
Alcalde Local de Bosa.

Contacto:

Prensa.bosa@gobiernobogota.gov.co

Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

Alcaldía Local de Bosa

Secretaría de Gobierno

Alcaldía Mayor de Bogotá

